



{fiduprevisora)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 1743 ICBF FIDUPREVISORA  
S.A.**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-O-022-2018**

**OBJETO:** CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

**FECHA: 21 DE JUNIO DE 2018**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1., el presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que otorguen puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias\_infraestructura\_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

**2. REQUERIMIENTOS**



{fiduprevisora}

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

### **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO PTAR CAJICA 2018**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 3°, de los términos de referencia, en atención a que la vigencia establecida en la aportada esta, desde: 15/06/2018 hasta 20/09/2018, la cual, no corresponde a una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta donde se establezca la vigencia de 4 meses, cumpliendo con todo lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia de la convocatoria y subnumerales, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra determinado en la Garantía de Seriedad de la oferta el nombre de la contratante, el cual es PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF, por tanto, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido debidamente el nombre de la contratante señalado anteriormente con el fin de dar cumplimiento a este requisito.

3. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **Contrato No 1: PAF-ICBF-O-034-2016 (FINDETER)**

**Objeto: REVISIÓN Y AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA SANTO ÁNGEL EN PASTO - NARIÑO Y DE UN SISTEMA INTEGRADO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA GRANJA MANARE EN YOPAL - CASANARE.**

De folio 164 a folio 165, el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN contrato PAF-ICBF-O-034-2016. El documento relaciona objeto, nombre del proyecto, evidenciando que el contrato enmarca la ejecución de obras en dos frentes. Para este caso se tiene "revisión y ajustes a los estudios y diseños y construcción de un sistema integrado de tratamiento de aguas residuales para el centro de atención especializada granja Manare en Yopal - Casanare". Adicionalmente relaciona fecha de terminación y valor total, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 166 a folio 167, el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN contrato PAF-ICBF-O-034-2016. El documento relaciona objeto, nombre del proyecto, evidenciando que el contrato enmarca la ejecución de obras en dos frentes. Para este caso se tiene "revisión y ajustes a los estudios y diseños y construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales domesticas para el centro de atención especializada Santo Ángel en Pasto - Nariño". Adicionalmente relaciona fecha de terminación y valor total, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito.

De folio 168 a folio 169, el proponente relaciona copia de CARTA CONSORCIAL. El documento relaciona el nombre del consorcio, el proceso en el que pretenden participar como CONSORCIO en caso de ser favorecidos y la participación de cada integrante, teniendo para William Cardona olmos una participación de 60%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 170 a folio 181, el proponente aporta copia de OTROSÍ No.1. OTROSÍ MODIFICATORIO No.2 y OTROSÍ MODIFICATORIO No.3 AL CONTRATO PAF-ICBF-O-034-2016. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 182 a folio 203, el proponente aporta copia del CONTRATO PAF-ICBF-O-034-2016. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 204 a folio 209, el proponente aporta copia de RESOLUCIÓN No. 718 EXPEDIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE CORPONARIÑO por medio de la cual se otorgan UNOS PERMISOS AMBIENTALES. El documento da cuenta del caudal de diseño aprobado para un sistema de tratamiento de aguas residuales de carácter domestico de 0,416 l/s. El documento se encuentra debidamente suscrito por YOLANDA BENAVIDES - DIRECTORA GENERAL.

De folio 210 a folio 244, el proponente aporta copia de RESOLUCIÓN No. 500.41-15.1166 EXPEDIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE CORPORINOQUIA por medio de la cual se otorga UN PERMISO DE VERTIMIENTOS. El documento da cuenta del caudal de diseño aprobado para un sistema de tratamiento de aguas residuales de carácter domestico de 0,237 l/s. El documento se encuentra debidamente suscrito por MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA - DIRECTORA GENERAL.

Si bien, los documentos relacionan el caudal aprobado para un sistema de tratamiento de aguas residuales de carácter doméstico, dichos documentos no permiten verificar si los sistemas fueron ejecutados en el desarrollo del contrato en los términos que se describen en las citadas resoluciones, por lo tanto el proponente deberá entregar información acatando el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE precisando el literal F, alternativas A y B, el cual se cita para brindar mayor claridad.

(...)

*F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:*



{fiduprevisora)

*Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

*Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.*

.  
. .

*Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.*

*No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.*

(...)

De manera adicional, es preciso mencionar que el proponente deberá indicar los valores de CONSTRUCCIÓN de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas y del sistema integrado de tratamiento de aguas residuales, ya que en concordancia con los términos solo serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

#### **Contrato No 2: 2131173 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE)**

#### **Objeto: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA PARA 160 CUPOS”**

A Folio 246 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, la cual se encuentra suscrita por Eduardo Chacón Andrade en calidad de Gerente Unidad - Área de Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación, y donde hace constar que FONADE suscribió con WILLIAM CARDONA OLMOS el Contrato 2131173. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de vencimiento y el valor final ejecutado.

De Folios 247 a 260 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No 2131173, celebrado entre FONADE y WILLIAM CARDONA OLMOS, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

A Folio 261 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual del contrato en mención, donde se observa las actividades ejecutadas. El documento se encuentra suscrito entre Contratista e Interventor.



{fiduprevisora)

De folio 262 a folio 264, el proponente aporta copia de licencia de construcción. El documento se encuentra debidamente suscrito por el JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. Si bien, el documento relaciona áreas construidas, dicho documento no permite verificar cuales fueron las áreas realmente construidas dentro del proyecto, por lo tanto, el proponente deberá entregar información acatando el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE precisando el literal F, alternativas A y B, el cual se cita para brindar mayor claridad.

A Folios 265 a 270 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Contrato No 2131173, la cual relaciona la información del contrato ejecutado como Objeto, valor total del contrato donde se discrimina el valor correspondiente a la Etapa de Diseños y Etapa de Obra con un monto de \$1.500.964.360,00 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De Folios 271 a 281 de la propuesta, el proponente presenta documento con Presupuesto de Obras, el cual se encuentra debidamente suscrito entre las partes, y donde se relaciona las actividades y cantidades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Cubierta metálica tipo sándwich: 726,46 M2

Con la documentación anexa del contrato No 2131173 se aporta a la condición de valor con un total de 2436,63 SMMLV. Para aportar a la condición de experiencia en área de construcción cubierta igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto, el proponente deberá aportar información enmarcada en los términos de referencia que permita evidenciar el cumplimiento de este particular.

#### **Contrato No 3: 2130668 (FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE)**

**Objeto: EJECUCIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA PARA 500 CUPOS**

No tiene requerimientos de orden técnico.

#### **Contrato No 4: 1063 (CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA REGIONAL TOLIMA)**

**Objeto: ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS AMBIENTES PLURITECNOLÓGICOS EN EL CONTEXTO AGROINDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE LAS REDES AGRÍCOLA Y PECUARIA DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" DEL SENA - ESPINAL ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN 1267,17 M2**

No tiene requerimientos de orden técnico.

#### **Contrato No 5: 1923 del 18 de marzo de 2015 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – MUNICIPIO DE IBAGUÉ)**

**Objeto: CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES. ARREGLOS LOCATIVOS DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ TOLIMA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD ARKALA), LICITACIÓN PÚBLICA No 024/2014**

No tiene requerimientos de orden técnico.

### Observación General

El proponente deberá aportar información adicional enmarcada en los términos de referencia que permita validar la experiencia que pretende acreditar con el Contrato No. PAF-ICBF-O-034-2016, so pena de quedar inhabilitado para continuar con el proceso de la presente convocatoria.

### **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO ALIANZA.**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia (ADENDA No. 3), con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

"(...)"

2. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.



{fiduprevisora)

3. Se requiere al integrante JAIME HERRERA OSORIO - CC: 79655971, para que aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, como persona independiente, la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, acreditando el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el FORMATO 2 de los Términos de Referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, en atención que la aportada esta como clase aportante A-200 o mas cotizantes.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

**Contrato No 1: 897 DEL 30 DE MAYO DE 2014 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FORTALECILLAS SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA**

No tiene requerimientos de orden técnico.

**Contrato No 2: 0148 de 2010 (FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA)**

**Objeto: LA CONSTRUCCIÓN DE EJE O CONECTOR PRINCIPAL, BLOQUE PARA PREESCOLAR, AULA MÚLTIPLE CIRE, AULAS ESPECIALIZADAS, AULAS DE SECUNDARIA, AULAS DE PRIMARIA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA**

No tiene requerimientos de orden técnico.

**Contrato No 3: 743-JEING-2014 (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - JEFATURA DE INGENIEROS)**

**Objeto: REALIZAR EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LAS UNIDADES DEL CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO DEL EJERCITO EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA Y DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE NILO - CUNDINAMARCA, DISTRIBUIDOS ASÍ: FRENTE 1: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA BRIGADA ESPECIAL DE INGENIEROS DEL EJERCITO (BRING). FRENTE 2: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA BATEA. FRENTE 3: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LODOS ACTIVADOS DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES (ESPRO). FRENTE 4: CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES PARA LA BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJERCITO (BRIAV 25).**



{fiduprevisora)

No tiene requerimientos de orden técnico.

#### **Contrato No 4: UEL - SED - VL - 028 - 00 - 03 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL)**

**Objeto: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES ROCKEFELLER - LOCALIDAD 6, VILLA AMALIA - LOCALIDAD 10 Y EL POLIDEPORTIVO LAS AURAS - LOCALIDAD 20 DE DISTRITO CAPITAL**

A Folios 157 a 158 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Educación Distrital, la cual se encuentra debidamente suscrita por Patricia Cecilia Daza Marrugo en calidad de Jefe Oficina de Contratos, y en donde certifica que el CONSORCIO JP ejecutó con la Secretaría de Educación Distrital el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor de la Obra, el porcentaje de participación de Jaime Herrera Osorio en la figura asociativa conformada esto es el 60% y el área cubierta construida por uno de los Proyectos intervenidos, esto es el Frente Rockefeller en una cantidad de 784,19 M2.

A Folios 159 a 163 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación por mutuo acuerdo del contrato en mención, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes y donde se aprecia la información del contrato ejecutado.

Sin perjuicio de lo anterior, no se logra evidenciar el valor ejecutado correspondiente a las Obras de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN de las Instituciones Educativas de Rockefeller y Villa Amalia, las cuales son las edificaciones que pueden ser tenidas en cuenta conforme a la DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, esto ya que el polideportivo las Auras es un proyecto independiente ubicado en la localidad 10 del Distrito, y no se encuentra dentro de las definiciones del numeral 2.6, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar el valor total de tales Instituciones Educativas, y así aportar a la experiencia específica en valor.

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No UEL - SED - VL - 028 - 00 - 03

#### **Observación General**

El proponente deberá subsanar el contrato No UEL - SED - VL - 028 - 00 - 03, ya que de no hacerlo no será tenido en cuenta para aportar a la condición de valor y de experiencia específica en área construida cubierta, esto amparados en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que establece que:

(...)

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA*



*DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m<sup>2</sup> en un (1) proyecto.*

*NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a ..... Y EN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.*

(...)

### **PROPONENTE No. 3: CONSORCIO INGENIERIA.**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(…)”

2. Se evidencia que el proponente dentro de la oferta, aportó el Formato No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”, en el cual estipuló como plazo de ejecución total, CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS, sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.4. “Plazo De Ejecución Del Contrato”, de los términos de referencia de la convocatoria, el plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE



{fiduprevisora}

(15) DIAS CALENDARIO, razón por la cual, el proponente debe presentar nuevamente este formato No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”, en el cual establezca debidamente el plazo establecido en la convocatoria.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

**Contrato No 1: 015-2002 (ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA CITYCOOP LTDA)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS 8.0 LPS EN EL MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA).**

No tiene requerimientos de orden técnico.

**Contrato No 2: 004-2013 (MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ)**

**Objeto: SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE REALICE LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN ALA NORTE DE LA CIUDADELA ESTUDIANTIL DEL COLEGIO PABLO VALETTE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**

No tiene requerimientos de orden técnico.

#### **Observación General**

Una vez verificada la información aportada en desarrollo de la presente convocatoria, el proponente está suministrando información de dos contratos, por lo tanto, entra en CAUSAL DE RECHAZO según el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO en su subsecuente numeral (...) 1.37.17. *Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia(...), en razón de que no está siguiendo a cabalidad lo citado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:*

*(...) Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS (...)*

#### **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO ESPERANZA.**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el Documento de Constitución Consorcial, toda vez que se evidencia error en lo que respecta al destinatario de dicho documento. Puesto que el destinatario correcto es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF, Calle 72 #10-03 Pisos 4-8-5-9, Bogotá D.C. – Colombia.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(…)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(…)”

3. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en lo que respecta a el nombre del Asegurado/Beneficiario, toda vez que se evidencia error en dicho aspecto. Puesto que el asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF identificada con Nit. 830053105-3.

4. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en lo que respecta a el nombre del Tomador/Afianzado, toda vez que se evidencia error en dicho aspecto. Puesto que el Tomador/Afianzado debe ser el Consorcio Esperanza, así mismo deberá indicar los integrantes del consorcio y los porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.



{fiduprevisora)

5. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza, toda vez que no lo allega en su propuesta y No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

6. Se requiere al proponente BRACO CONSTRUCTOR S.A.S., para que de conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria aporte el respectivo Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. Toda vez que no lo allega en la propuesta.

7. Se evidencia que el proponente dentro de la oferta, aporó el Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en el cual estipuló como plazo de ejecución total, CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS, sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.4. "Plazo De Ejecución Del Contrato", de los términos de referencia de la convocatoria, el plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, razón por la cual, el proponente debe presentar nuevamente este formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en el cual establezca debidamente el plazo establecido en la convocatoria.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

##### **Contrato No 1: 937-2015 (DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA VEREDA LA GUIBITA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

No tiene requerimientos de orden técnico.

##### **Contrato No 2: 005-2012 (MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS)**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.**

De folio 206 a 207 el proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. 005 del 321 de diciembre de 2012, documento que se encuentra suscrita por el Secretario de Infraestructura Municipal de la Entidad contratante – Municipio de Puerto Asís. Adicionalmente se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado, así mismo, se verifica que la empresa Braco Constructor S.A.S participó en el Consorcio Ingeobras con un 99%.

Adicionalmente, la Certificación indica las características principales del contrato ejecutado, siendo estas relacionadas con construcción de biblioteca, construcción de ludoteca y construcción de auditoria, lo que, a la luz de los términos de referencia, específicamente según lo exigido de acuerdo con LA DEFINICIÓN DEL



{fiduprevisora}

TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, no es válido para efectos de evaluación, por consiguiente, el proponente deberá suministrar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan concluir que además de las actividades ya mencionadas, el contrato suministrado cuenta con otras actividades que cumplan lo exigido en los Términos de Referencia PARA APORTAR A LA CONDICIÓN DE área de construcción cubierta igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto

No obstante, con la información aportada se permite aportar 4821,43 en SMMLV a la condición de valor.

De folio 208 a folio 214, el proponente aporta copia de ACTA RECIBO FINAL. El documento relaciona nombre de contratista, interventor, valor inicial, fecha de terminación, entre otros datos. de manera adicional se menciona que dicho documento plasma las actividades bajo las condiciones originales y condiciones ejecutadas. El documento se encuentra suscrito por BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS - R.L. - CONSORCIO INGEOBRAS - CONTRATISTA, HUGO HERNAN HURTADO PAREDES - SECRETARIO INFRAESTRUCTURA - SUPERVISOR y GUSTAVO A. ACOSTA - R.L. - CONSORCIO DAZA - INTERVENTOR.

#### **Observación General**

Una vez verificada la información aportada en desarrollo de la presente convocatoria, el proponente está suministrando información de dos contratos, por lo tanto entra en CAUSAL DE RECHAZO según el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO en su subsecuente numeral (...) 1.37.17. *Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia(...), en razón de que no está siguiendo a cabalidad lo citado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:*

*(...) Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS (...)*

El presente se expide el día veintiuno (21) del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**